

# CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA

## Título Décimo

### Delitos contra animales que afectan al derecho de una vida libre de violencia

#### Capítulo Único

#### Delitos de crueldad y violencia contra animales

#### Artículo 261 (Crueldad y violencia contra los animales)

##### A. (Pautas específicas de aplicación)

Toda persona tiene la obligación de respetar a los animales vivos vertebrados, no humanos, que no constituyan plaga y con arreglo a las disposiciones aplicables.

Los animales objeto de violencia o crueldad a que se refiere este artículo sólo serán los que se comprenden en el párrafo precedente.

##### B. (Delitos de crueldad contra animales)

*(REFORMADO, P.O. 04 DE DICIEMBRE DE 2020)*

Se impondrá de **uno a tres años de prisión y de cien a quinientos días multa**, así como el decomiso de todos los animales que pudiera tener bajo su cuidado o resguardo, a quien realice contra un animal cualquiera de las conductas siguientes:

##### I. (Azuzamiento que provoque dolor extremo)

Azuce a un animal que tenga sujeto para el trabajo, mediante un instrumento que le provoque dolores o lesiones innecesarias.

##### II. (Vivisección sin fines científicamente necesarios)

Practique la vivisección de un animal con fines que no sean científicamente necesarios para preservar la vida o salud humanas.

##### III. (Mutilación o intervención quirúrgica sin anestesia)

Mutile cualquier parte del cuerpo de un animal vivo, o lo intervenga quirúrgicamente, sin suministrarle anestesia.

No será punible la mutilación de un animal que se realice para marcarlo o castrarlo, por su higiene, o por motivos de piedad.

##### IV. (Lesiones con fines perversos)

Golpee a un animal, por venganza, odio o diversión.

*(REFORMADA, P.O. 04 DE DICIEMBRE DE 2020)*

**V.** (Modalidad agravante para los delitos de crueldad a animales)

Se impondrá de **dos a seis años de prisión y de doscientos a setecientos días multa**, cuando a causa de las conductas señaladas en las fracciones precedentes, se hubiera practicado la zoofilia o causado al animal la pérdida o la inutilidad de un sentido, órgano o miembro principal, o muera como consecuencia de los actos de crueldad de que fue objeto. Las mismas penas se impondrán cuando además de realizar los actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier animal, el sujeto activo les toma fotografía o videograba para hacerlos públicos o éstas sean realizadas en presencia de un menor de edad.

**C.** (Delito de violencia contra los animales)

*(REFORMADO, P.O. 04 DE DICIEMBRE DE 2020)*

Se impondrá de **dos a seis años de prisión y de mil a dos mil días multa**, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, a quien organice, explote, financie, promueva o realice, por cuenta propia o ajena, actos de maltrato animal que deriven en zoofilia, pelea de animales entre sí o con ejemplares de otra especie, ya sea en un espectáculo público o privado, salvo lo exceptuado en las Leyes de Protección a los Animales.

Los animales que hayan sido objeto de decomiso a que se refiere este artículo, podrán ser puestos bajo los cuidados de la asociaciones protectoras de animales debidamente registradas que lo soliciten, hasta en tanto se determine su destino legal.